Jueves 25 de Octubre de 1888

MONTEVIDEO

Año XXV 2ª Época Núm. 7,064

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO [illegible] donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES [illegible]

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris..........—Señores Andrés Prince & Cª, Successeurs, rue Lafayette número 36
» »..........—A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin

Almanaque

Hoy Juéves 25—Santos Gabino y Crispín, mártires, y Bonifacio, papa.
Van 298 dias transcurridos, faltando 68 para fin de año.
Sale el sol á las 5 h. 25 m. y se pone á las 6 h. y 35 m.
Luna llena (7.º dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Buenos Aires, Octubre 24—Oro al contado, 147.70.
Oro fin de mes, 147.50.
» fin de Noviembre, 146.60.
Cédulas F, al contado, 76.
» G, al contado, 77.20.
» J, al contado, 94.
» K y L, al contado, 82.10.
» M, al contado, 81.50.
» C, Nacionales, al contado, 84.
» D, Nacionales, al contado 79.
Banco Nacional, fin de mes, 277.50.
Mercado Frutos La Plata, 16.
Crédito Real, al contado, 167.
Certificados, 80% pago, al contado, 145.
Muelle de las Catalinas, fin de mes, 164.50.
Banco Constructor, al contado, 122.
Certificados del Banco Constructor, 40% pago al contado, 58.50.
Certificados idem, fin de Noviembre, 72.
Cambios:
Sobre Montevideo, ¾ á ⅞ % premio.
» Lóndres, 47⅞.
» Francia, 5.03 á 5.04.
» Bélgica, 4⅞ á 5.00.
» Italia, 5.07.
» Alemania, 4.05.
» Rio Janeiro, 8.900.
Sale el *Júpiter.*

Buenos Aires, Octubre 24—El oro cerró en segunda rueda al contado á 147.70.

—Enloqueció Juan Grierson, oficial de la cañonera *Paraná*, el cual acometió á tiros de revólver á sus compañeros, felizmente sin herirlos.

—Habiendo terminado completamente la revolucion en Bolivia, la familia del Presidente Arce partió ayer para Bolivia.

—Los cadáveres encontrados no son los de los dos alemanes de la casa de Malimann.

Berlin, 24—Desmiéntese la noticia de un próximo viaje del Emperador Guillermo á España y Portugal.

Paris, 24—El incidente del Consulado General de Alemania en el Havre no ha tenido ninguna consecuencia.

A pesar de las pesquizas de las autoridades no logróse descubrir á los autores del hecho.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

La Junta E. de Montevideo

Y la Direccion del Ferrocarril Central

Los vecinos de la Aguada se han quejado de la Direccion del Ferrocarril Central, alegando que dicha Direccion está cerrando algunas boca calles de aquel barrio, obstruyendo de esta manera el tránsito público y las salidas á la rivera del puerto.

La Junta E. Administrativa, tomando en consideracion las reclamaciones y las protestas de los vecinos de la Aguada, ha ordenado la suspension de las obras referidas, que redundan en perjuicio de aquel vecindario.—Pero parece que la empresa del ferrocarril se ha negado á obedecer las órdenes de la Junta y se ha presentado al Gobierno alegando no sabemos qué derechos que dice que le asisten para hacer uso de esas boca-calles y establecer en ellas sus depósitos, galpones y materiales.

No tenemos noticia de que hasta ahora haya recaido resolucion del Gobierno en este asunto. Pero es indudable que como dice nuestro colega *El Imparcial*, conviene al interés público esclarecer la cuestion y poner en evidencia la razon que asiste al vecindario de la Aguada, para reclamar contra el cierre de las boca-calles.

Segun parece en la época de la dictadura se concedieron algunos permisos temporales, que tal vez sean el fundamento en que la empresa del ferrocarril apoya sus pretensiones. Pero sin perjuicio de examinar los términos en que aquellos permisos se concedieron, ocurre desde luego que para que sean legales, es necesario que respeten el derecho de propiedad, tal como la Constitucion del Estado lo reconoce.—De otro modo, los propietarios perjudicados podrian acudir á los Tribunales de Justicia pidiendo su amparo para no ser despojados de los que les pertenece.

Desde luego nos parece chocante la pretension de la empresa, porque no solo lastimarian el derecho de los particulares, sino tambien el que tiene el público en general de transitar libremente por las vias públicas.—Así se declaró en Plena Cámara en 1884, con motivo de haber solicitado la empresa del Ferrocarril Central la prolongacion de la línea. En su solicitud pedia la empresa que se le autorizase para usar de esas bocacalles para los efectos de su tráfico: es decir que intentó convertir el permiso provisional y oneroso que disfrutaba en derecho propio sancionado por una ley. La Cámara rechazó el artículo que contenia esta pretension, haciendo ver que constituia un atentado contra el derecho de propiedad y contra los intereses del municipio. Al mismo tiempo declaró la Cámara que si se accedia á la pretension de la empresa, quedarian autorizados los vecinos y los propietarios de esa zona para iniciar pleitos contra el Estado, revindicando las indemnizaciones del caso.

De estos antecedentes resulta que existe una declaracion legislativa concreta y terminante contra las pretensiones de la empresa del ferrocarril, y que no hay razon alguna para que ésta persista en semejantes pretensiones.

Estamos completamente de acuerdo con las apreciaciones que en este sentido emite *El Imparcial.* Quisiéramos sin embargo que el Poder Ejecutivo, antes de resolver definitivamente el caso, estudiase con detencion lo que pueda alegar la empresa para sostener sus pretendidos derechos. Decimos esto porque mas de una vez ha sucedido que el Gobierno ha declarado caducados ciertos privilegios de algunas empresas, y que despues se ha visto precisado á abonar indemnizaciones considerables. No nos parece probable que esto pueda acontecer en el caso presente: porque como ya lo hemos dicho, el cierre de las calles lleva consigo un carácter odioso, puesto que no solo daña á los intereses de los propietarios de las casas contiguas, sino tambien á todos los transeuntes, cuyo libre paso intercepta.—Sin embargo es bueno consultar á un abogado inteligente, que examinando los documentos declare si puede la empresa tener algun fundamento ó no para pedir indemnizacion.

Si este exámen es la verdadera causa de que aun no haya recaido en este asunto la resolucion del Gobierno, creemos que puede darse por bien empleada la pequeña demora que se origine.

El tiempo pasa

Cuando salió á luz el decreto-ley estableciendo el registro de estado civil en toda la República, como una necesidad política y social, *El Bien Público*, hermano mayor de *El Bien*, confesó con marcada satisfaccion que no era tan mala la nueva disposicion como se habia anunciado.

Efectivamente, el capítulo IV dejaba á los cónyuges la facultad de contraer el matrimonio religioso ántes de presentarse al juzgado de paz, para llenar los requisitos de la ley civil.

El jurisconsulto á quien se habia encomendado la redaccion del decreto no se atrevió á acometer una reforma completa y decisiva, y dejó ese lunar en la ley que no era nada menos que una contradiccion con las prescripciones relativas á nacimientos y defunciones.

Esa contradiccion la señalamos desde el primer dia, pues era fácil augurar entónces que la fuerza misma de las circunstancias obligaría á los legisladores á volver sobre sus pasos y á llenar el vacío que dejaba el decreto en el capítulo relativo al matrimonio.

Reformada la ley en ese sentido bajo la administracion del general Santos, el señor Bauzá presentó un proyecto en apariencia inofensivo y que consistia en declarar que poco importa que el matrimonio religioso se celebre antes ó despues del acto civil.

El asunto se ha discutido á fondo. Tanto los oradores liberales como sus adversarios hicieron gala de erudicion. Compulsaron las leyes Indias, las leyes canónicas, citaron á los teólogos anteriores y posteriores al concilio de Trento, á San Alfonso de Ligorio, á Gury, á San Pedro y á San Pablo y á todos los autores de una repleta biblioteca teológica. En resúmen permanecen en los campos opuestos los mismos adversarios sin haber ganado ni unos ni otros una sola pulgada de terreno. El debate se prolonga y seria prolongado sin provecho alguno, porque poco importa á la ley el saber si segun el compendio Salmanticense «el matrimonio como contrato es una entrega voluntaria, mútua y exterior de los cuerpos aptos para el uso del matrimonio, la union material de los cuerpos, segun los autores católicos.»

Para el Estado, el matrimonio es un contrato, para la Iglesia es un sacramento. El Estado tutor de la comunidad social exige la celebracion y registro del contrato ante las autoridades que de él dependen—esa celebracion es la única que reconoce y de la cual se preocupa dejando á los contratantes la facultad de recibir el sacramento si les conviene y cuando les convenga.

En un brillante discurso, como todos los que pronuncia el eminente orador católico, el señor Bauzá ha tratado de demostrar que el matrimonio religioso tal cual lo estatuye la ley vigente es completamente indiferente, puesto que el Estado no le presta ningun apoyo y que por consecuencia no importa que se celebre antes ó despues, pero no habia convencido á nadie. Igual suerte tiene su argumentacion de que la ley de matrimonio civil es contraria á la Constitucion y á la libertad política.

Llegó hasta manifestar que es inmoral la publicacion de los avisos de los matrimonios como lo prescribe la ley civil, puesto que afecta este hecho á la vida íntima, privada y sacratísima de los ciudadanos. Olvida el señor Bauzá que el matrimonio no es tan solo asunto de las dos personas que lo contraen pero que interesa á sus familias y á la sociedad, que es susceptible de oposicion ó de impedimento y importa una posesion pública de estado para los cónyuges. Debe pues ser público el acto antes de su celebracion para que, en caso de surgir impedimentos legítimos, tengan estos sus efectos, de ahí la necesidad de publicaciones. Que estas se hagan desde el púlpito ó por carteles en las puertas de los juzgados, la diferencia es poca y no vemos en que la publicacion de un casamiento *por celebrarse* afecta á la vida privada de los ciudadanos.

El rechazo del proyecto del señor Bauzá es casi seguro. Puede darse pues el punto por discutido y pasarse á otra cosa. Asuntos importantísimos esperan la sancion legislativa y pronto llegamos á fin de año. ¿Cuándo vuelve sobre el tapete aquel proyecto de colonizacion postergado despues de la célebre interpelacion respecto de los millones sobrantes del empréstito.

C. G.

DE BERLIN

SUMARIO—Dimision del mariscal de Moltke y reformas en el alto personal de guerra—El Conde de Waldersee—El general de Falkenstein—Pietismo y antisemitismo—Declaraciones de la *Borsen Zeitung*—*La Gaceta de la Cruz*—Brindis del Emperador en la fiesta de los caballeros de San Juan de Jerusalem—*La Post*—Dos versiones—El señor Gustavo Freytag—El Emperador y el ejército—Episodio de los Beduinos—El discurso de Francfort sobre el Oder—Rectificacion oficial—Hanoverianos y Dinamarqueses—*La Gaceta de Colonia*—Los reyes de Dinamarca y de Grecia—Bautismo del Príncipe Gustavo Adolfo—El señor Crispi en Friedrichsruhe—El general Boulanger.

El Emperador honró con una visita al feld-mariscal de Moltke, que ha venido á Berlin, á fin de agradecer al soberano los favores con que fué últimamente agraciado y tambien de presentarse en calidad de presidente de la comision de defensa del país.

Dias despues publicaron los diarios varios documentos relativos á la dimision del feld-mariscal, documentos en los cuales constan con toda evidencia haber sido pedida por él en virtud de «no serle mas posible montar á caballo, y precisar Su Magestad de generales más jóvenes». Fuéle concedida en carta autógrafa del soberano, con todas las manifestaciones de pesar y particular estima, admiracion y deferencia.

No tenian motivos los comentarios á que dió ocasion la dimision del ilustre militar, á juzgar por los documentos publicados. Segun dice la *Freisinnige Zeitung*, fué determinada la retirada del mariscal por el hecho de no aprobar la gran extension que el soberano pretende dar á las fuerzas y empresas marítimas, é idéntico motivo la renuncia del general Caprivi, que ejercia, como es sabido, las funciones de jefe del almirantazgo.

Ambos juzgaban que la marina imperial ya ha adquirido todo el desenvolvimiento exigido por los intereses de la Alemania, y, sobre todo, para la defensa del litoral. El mariscal del Moltke habria desaprobado igualmente en el punto de vista de la defensa marítima del imperio, la construccion del canal entre el mar del Norte y el Báltico.

Son rumores estos, que no pueden pasar desapercibidos; la edad del ilustre guerrero, tan viejo como el siglo, basta para explicar una determinacion que el señor Moltke manifestó mas de una vez, y que talvez, mas que sus antecesores, estaba el emperador dispuesto á sancionar. De ha mucho resolvió Guillermo II recomponer los cuadros superiores del ejército y la obra de reorganizacion fué de antemano preparada por él y por el conde de Waldersee. Las modificaciones introducidas por Su Magestad en el alto personal de guerra ya son considerables. Desde la ascencion de Guillermo II al trono, ha tenido el ejército aleman seis comandantes de cuerpo de ejército nuevos, 16 generales de division y 37 generales de brigada. Háblase aun en la próxima reforma de nueve generales de infantería ó caballería, nueve tenientes generales y otros tantos generales mayores.

Raina en toda la parte superior de la gerarquía verdadera fiebre de aprensiones para unos, de ambiciones y esperanzas para otros. Hablóse con persistencia de la dimision del actual Ministro de la Guerra, general Bronsart de Schellendorf, el cual seria sustituido por el general Hanke, recientemente promovido á jefe del gabinete militar del emperador. Al señor Hanke sucederia en dicho puesto el mayor general de Biauchitsch.

Se cumplió hace pocos dias, pero en partes solamente, el rumor segun el cual el mayor general Vogel von Fakelstein debia ser promovido á ayudante del conde de Waldersee en calidad de cuartel-maestre general. El general fué encargado temporariamente de ejercer las funciones de ayudante del jefe de estado mayor general. El señor de Falkenstein es hijo del general del mismo nombre, que mandaba en 1866 el ejército del Mein, y del cual conservan aun recuerdos los habitantes de la ciudad de Francfort. Fué hace poco tiempo, nombrado comandante de la segunda brigada de infantería de la guardia real, cuyo jefe era el mismo emperador Guillermo.

Si debemos creer al *Beobachter* de Stuttgard, esas mudanzas en el alto personal del ejército han suscitado cierto descontento en el de Wurtemberg por haberle colocado bajo del mando de generales prusianos jubilando dos de los mejores generales wurtemburgueses.

Pero tan importante transformacion no puede ejecutarse sin críticas y disgustos particulares. En general se reconoce que el nombramiento para jefe del Estado mayor general del ejército, del señor Conde de Waldersee, discípulo y favorito del feld-mariscal de Moltke, sucesor de antemano designado del ilustre guerrero, ninguna modificacion esencial puede implicar en la constitucion del ejército y solo puede traer por consecuencia reformas útiles.

En compensacion podria la elevacion del conde tener consecuencias políticas muy serias caso viniese á ejercer su influencia en el dominio de la política general, y se realizasen las previsiones de aquellos que en vista de la amistad que la atestigua el emperador y de la alianza que existe entre la emperatriz y la condesa de Waldersee, viuda en primer matrimonio de un príncipe de Augustemburgo, tio de S.M. Augusta Victoria, ven en el sucesor del mariscal Moltke el futuro sucesor del príncipe de Bismarck.

El señor Conde de Waldersee, «el irritable Waldersee» como le llamó el Príncipe de Bismarck, es gran celador del culto protestante, «pietista» en la fuerza de la palabra, antisemita declarado, adepto y protector de la «célebre mision de la ciudad» fundada para vencer la irreligion y el socialismo en la capital. Con su mujer cuyo fervor religioso excede, si es posible, el del marido, y con la Emperatriz, él constituye el mas sólido apoyo del partido reaccionario, pietista y antisemita, cuyo representante y agente mas famoso es el padre Stoecker. Ya se hicieron sentir esas tendencias. El mismo Emperador, en los últimos tiempos del reinado de Guillermo I, se vió como comprometido por palabras que profirió en casa del señor de Waldersee, en una sesion de la «mision de la ciudad» y que fué preciso enmendar.

Aun ayer resistia el jóven monarca contra las opiniones que se le atribuyen, haciendo á un estadista la siguiente declaracion que publicó la *Gaceta de la Plaza:*

«No conozco sinó amigos de la pátria y de nuestro adelanto normal, dijo el emperador. Nadie supondrá que yo quiera volver hácia atrás la rueda del tiempo. Por el contrario, se afanan los Hohenzollern de reinar en el posible en un tiempo el mas noble, mas cumplido y de mas razonada experiencia, y en este elogio incluyo la Alemania entera. Toda nuestra legislacion fué dictada por consideraciones humanitarias. Quien quiera que sea que desconozca esa verdad y excite á los ciudadanos unos contra otros, no puede tener mi aprobacion, cualquiera que sea el partido á que pertenezca.»

Esta publicacion de la *Gaceta de la Plaza*, fué considerada como una respuesta á las inventivas de la *Gaceta de la Cruz* (conservadora y pietista) contra los judíos.

«Es absurdo, escribió la dicha *Gaceta de la Cruz* estar 45 millones de alemanes obligados á sufrir males sociales, políticos, morales y religiosos por causa de unos quinientos mil judíos. Con aplauso de los judíos fué suprimida la libertad de la iglesia. Porqué no abolir la emancipacion de la cual tan indignos se han mostrado los judíos? Fueron confiscados los bienes de la Iglesia, los llamados «bienes de manos muertas»; ¿por qué no se impondrian límites á los bienes de los judíos, los bienes de aquellas manos demasiado vivas?» Con todo, la necesidad en que se hallan los diarios oficiales de desmentir las intenciones y opiniones que al Emperador atribuyen los diarios ultra conservadores y hasta el público, tiene su significacion.

A este respecto hubo tambien un curioso incidente con motivo de celebrarse, en el palacio de Somenburg, el capítulo solemne de los caballeros de la Orden de San Juan de Jerusalem (ramo protestante de la antigua órden de Malta.) A la tarde hubo un gran banquete ofrecido por el monarca á los caballeros, entre los cuales se distinguia el príncipe Enrique y el príncipe Alberto de Prusia, regente de Brunswick. Tomó la palabra el Emperador, diciendo:

«Quedo penetrado de la idea de ser para el rey de Prusia un deber unirse por medios de señales exteriores con la órden de San Juan de Jerusalem. Para el desempeño de los deberes que me incumben con idea de promover el progreso de mi pueblo, no podria bastar solamente el concurso de los poderes oficiales.

«A fin de elevar el nivel moral de mis súbditos y en ellos fortalecer el sentimiento religioso, es necesario que pueda confundirme en el concurso de los mas nobles entre los hidalgos de mi nobleza, que estoy viendo reunidos en redor de mi, en número imponente, ostentando la banda de los caballeros de San Juan.

«Confío que con el cordial auxilio de los caballeros de la órden de San Juan conseguiré llenar la mision que me impuse á mí mismo, y que consiste en promover el desenvolvimiento del sentimiento religioso de la educacion cristiana y de la moralidad en mi pueblo.»

Este discurso del Emperador, cuyo párrafo mas importante me limito á mencionar, suscitó en la prensa vivos comentarios respecto del papel de la nobleza en el Estado. Varios diarios, entre los cuales *La Post*, se declaran contra la idea de constituir la nobleza prusiana en una situacion privilegiada, en la cual quedaria separada de la nacion. «Aquella idea, dice *La Post*, no tiene razon de ser hoy, que con los mismos títulos y condiciones idénticas, contribuye la burguesía ilustrada á los servicios públicos que en otro tiempo pertenecian exclusivamente á los nobles. Querer crear para la nobleza una situacion superior á la de los demás ciudadanos, seria contrariar el desarrollo nacional y regular de la patria prusiana.

Las citadas líneas tuvieron desmentida oficial y en la version publicada por el diario oficial salió la frase referida algun tanto enmendada, invocando el emperador el «auxilio de los mas nobles de su pueblo, de su nobleza.»

Otro y mas vivo comentario tuvieron las palabras atribuidas con ó sin razon á Su Magestad, en el rechazo del célebre romancista Gustavo Freytag del título de nobleza con que fué agraciado.

Como quiera que sea, esa pretendida manifestacion de los sentimientos de pietismo, militarismo y feudalismo de que en ocasiones ya numerosas pareció estar poseido el jóven monarca, vino á corroborar por algunos dias la opinion de aquellos que se figuran á Guillermo II enfeudado al partido ultra-conservador, cuyo órgano es la antisemita *Kreuzzeitung* («Gaceta de la Cruz»). Pero como ya se vió, las declaraciones publicadas por la *Gaceta de la Plaza* quitan toda probabilidad á aquella interpretacion pesimista. En todo caso el reciente nombramiento del señor de Bennigsen patentiza que el jóven soberano, léjos de ceder en la política á la influencia de la «mision de la ciudad» y del partido de los *junkers* ó nobles, continúa guiándose por los consejos del príncipe de Bismarck exclusivamente.

Guillermo II, á quien todos reconocen una inteligencia superior y prendas verdaderamente dignas del trono, gusta de ejercer su actividad, sea por la palabra, sea por la accion. Pasa dias enteros acompañando ó dirigiendo las maniobras de sus regimientos y mantiene alerta las guarniciones de las plazas de Postdam y Berlin, apareciendo de improviso en los cuarteles, hasta de noche. El otro dia, como pasase en el Tempelhofer Celd, ó campo de maniobras, en el cual se hallaba acampada una verdadera caravana de beduinos, importados de la capital por algun empresario de teatro, ocurrióle hacerlos maniobrar.

Los africanos estaban preparando la comida.

El soberano, refiere la *Gaceta de la Alemania del Norte*, se dirigió á galope hácia los beduinos, acompañado por brillante Estado Mayor. Los beduinos se alinearon en su campamento, y cuando el emperador detuvo el caballo, postráronse tocando con la cabeza en el suelo y no se levantaron hasta que lo permitiese el monarca.

Entónces dió el jefe ó cheik algunos pasos, con los brazos cruzados sobre el pecho, y la cabeza inclinada, en señal de respeto, y fué á colocarse al lado del Emperador que le dió la mano á besar. Despues Su Majestad pasó revista á los beduinos é inspeccionó el campamento de esos africanos, haciendo varias preguntas respecto de sus caballos y de sus armas, particularmente de los largos fusiles de su nacion.

Algunos caballos agradaron al monarca, el cual dirigiéndose á uno de sus ayudantes, dijo: En verdad, son bonitos caballos; será preciso ver si los podemos montar. Acabada la inspeccion, rápidos como el rayo montaron á caballo los hijos del desierto y cargaron los bagajes los conductores de los dromedarios, fingiendo la marcha de una caravana en el desierto.

En seguida el emperador mandó que hiciesen algunas evoluciones y para acabar, la tropa entera ejecutó una gran *fantasia* ó corrida militar descargando tiros y dando gritos horrorosos.

El Emperador se retiró muy satisfecho.

Despues fué el incansable soberano á inaugurar, en Francfort sobre el Oder, el monumento erigido á la memoria del célebre «Príncipe Rojo» Federico Cárlos de Prusia, y ahí profirió un discurso que produjo alboroto en la Europa entera, principalmente en Francia.

En contestacion á la alocucion del burgomaestre, mayor Von Kemnitz, que lo cumplimentaba, pronunció Su Majestad un pequeño discurso alusivo al acto y en el cual despues de elojiar la memoria del príncipe Federico Cárlos, del Emperador Guillermo I, y del emperador Federico III, que fueron los fundadores militares del Imperio, expresó la idea de que deberian quedar esparcidos en el suelo los 18 cuerpos de ejército y los 42 millones de habitantes de Alemania, antes de ceder una sola piedra de las conquistas realizadas *dass wir lieber unsere gesamten 18 armee corps und 42 millionen Einwohner auf der Strecke liegen lassen; als dass wir einen einzigen Stein von dem, was wir errungen haben, abtreten*.»

Copio la frase en bastardilla de la *Gaceta Nacional* y tambien se puede leer en la *Gaceta de Colonia*. Es de notar que ni el diario oficial (*Reichsanzeiger*) ni la *Gaceta de la Alemania del Norte* reprodujeron en el primer momento las palabras de Su Magestad.

Parece que el texto del aludido discurso fué comunicado á esos diarios y ya se hallaban en prensa cuando vino órden superior de suprimirlo. En la publicacion que se hizo el dia siguiente salió la frase enmendada así: «Creo que en el tercer cuerpo de ejército como en todos los demás es sabido, y en eso no puede haber sinó una voz, que preferimos ver los 18 cuerpos de ejército todos enteros y 42 millones de alemanes caidos en el campo del honor, antes que ceder una sola piedra de las conquistas realizadas por el príncipe Federico Cárlos y por mi padre (*wir lieber unsere gesamten 18 armee corps und 42 millionen Einwohner auf der Wahlstatt liegen lassen, als dass wir einen einzigen Stein von dem, was mein Vater und der Prinz Friedrich Karl errungen haben, abtreten.*»)

Corrió que no quiso el Emperador dar á sus palabras mayor ruido y alcance del que debian tener dejándolas imprimir y adquirir la sancion de una publicacion oficial, y como hubiesen ellas suscitado gran emocion en el exterior, publicó *La Gaceta de la Colonia* el siguiente comunicado:

«Gran número de diarios extranjeros declaran haber en el aludido discurso una advertencia en respuesta á las veleidades agresivas de la Francia y de la Rusia. No seria semejante advertencia concordante con el estado de nuestras relaciones con la Rusia, y es bien natural que no ceda la Alemania las provincias en otro tiempo imperiales que conquistó en las márgenes del Rhin, antes de haber sido destruida en el campo de batalla, para que se deba afirmar con tanta energía semejante verdad. En nuestra opinion lo que se quiso rechazar fueron ciertas propuestas tendentes á obtener retrocesiones en el sentido de las aspiraciones hannoverianas ó dinamarquesas.»

En verdad, con la visita de Guillermo II á la corte del rey de Dinamarca habia de decirse que surgiria la cuestion de los ducados ó antes del cumplimiento del art. 5.° del tratado de Praga, segun el cual debian el Slesvig y Holstein ser entregado de nuevo al poseedor primitivo. En Dinamarca decia el diario ruso *Nord* están los intérpretes mas acreditados de la opinion pública unánimes en declarar que nada puede la visita del Emperador de Alemania modificar la situacion política del pequeño niño para con el poderoso imperio.

Por su lado hubo necesidad en los diarios dinamarqueses en afirmar que la ejecucion del artículo 5.° del tratado de Praga permanecia á condicion *sine qua non* de todo y cualquier arreglo entre los dos paises.»

Reproduciendo las alegaciones del diario ruso, la *Gaceta de la Alemania del Norte* hizo observar que semejantes aserciones solamente tenian valor por ser el *Nort* un diario oficial bajo la direccion de un alto funcionario del Ministerio de Negocios Extranjeros en San Petersburgo, y patentizaban que no desistian ciertos estadistas rusos de la idea de aprovechar la eventualidad de una guerra entre Alemania y Francia, para sacar aquella gran parte del Slesvig.

Con la venida á Berlin del rey de Dinamarca que despues de alguna demora en Wiesbaden llegó á esta capital, donde despues aparecieron su nieto el príncipe de la corona de la Grecia y su hijo el rey de la Grecia, varió el lenguaje del diario oficial.

La *Gaceta de la Alemania del Norte* apercibió en la corta visita del rey Christian, que se demoró apenas 24 horas, un hecho de suma importancia. Habia de decirse que era el reconocimiento formal de la legitimidad de los hechos consumados y de la hegemonía del Imperio sobre los Estados escandinavos. Los diarios berlineses estuvieron unánimes en aconsejar á Dinamarca el olvido del pasado, la concordia, la union. No parece haber hecho gran impresion tan edificante lenguaje en Copenhague, pues hace dos semanas aun se podia leer en el *National Tidende*, diario oficial del Gobierno dinamarqués, un artículo inspirado en la apariencia por el espíritu de conciliacion; pero en el cual no se abandonaba un ápice de lo que la Dinamarca se juzga con derecho á reclamar.

Esto no pasa de artículos de diarios, «tinta negra en papel blanco,» segun la frase del canciller, y no privó que aceptasen los reales visitantes todos los festejos que les ofrecia y preparaba el Emperador, entre los cuales, como siempre, ocuparon el primer lugar las revistas y maniobras.

Apenas se hubieron retirado, fué el Emperador á hacer una breve excursion á Dresde, capital de la Sajonia, donde fué entusiastamente recibido y aclamado. Entre tanto, llegó á Berlin el rey de Sajonia, el archiduque austriaco Cárlos Luis con la archiduquesa Maria Teresa, los grandes duques de Mecklemburg-Schwerin, etc., etc., para asistir al bautismo del hijo recien nacido de Su Majestad, el jóven príncipe Oscar, Cárlos, Gustavo, Adolfo.

Se realizó la ceremonia en el palacio de mármol de Postdan, en el dormitorio de Federico el Grande, oficiando el predicador de la corte padre Koegel, y siendo padrino el rey de Suecia y madrina la reina de Sajonia.

Asistieron á la ceremonia la emperatriz reina Federica con sus hijas y los cuatro hijos del emperador.

El dia siguiente hubo revista de las tropas de la guardia real, en la cual estuvieron presentes, además del emperador, los reyes de Suecia y Sajonia, príncipe real de la Grecia, príncipes Enrique y Alberto de Prusia, etc., etc. Los hijos del emperador tomaron tambien parte en la fiesta.

Mientras se entregaba el jóven emperador á esas fiestas repetidas, el viejo príncipe de Bismarck recibia, en Friedricsruhe, la visita del señor Crispi, el cual despues de haber conferenciado con el rey Humberto en Valdieri, llegó á la residencia del Canciller. *La Gaceta de la Alemania del Norte* se congratuló por ver que simpatías tan fuertes unian los dos pueblos, y por su lado la *Gaceta de la Colonia* afirmó que «la visita del ministro italiano al príncipe de Bismarck era de carácter meramente personal y amistoso, no teniendo nada que ver con la política.»

Escusado es decir que nadie creyó semejante aseveracion y el telégrafo participó al mundo el desasosiego—felizmente pasajero—que suscitó en toda la Europa, especialmente en Francia, esa visita «puramente de amistad.»

Lo que pasó, se dijo, ó se hizo en Friedricsruhe no lo sé decir. Lo que sé, es que no demoró mucho tiempo el ministro italiano en casa del Canciller. Dos dias despues se encontró en Eger con el conde Kalnocky y tuvo con el ministro austríaco larga conferencia.

Las intenciones pacíficas de la Alemania han sido mas de una vez afirmadas por la *Gaceta de la Alemania del Norte*, la cual con motivo de la eleccion del general Boulanger en tres departamentos de la Francia, estrañó que el *Times* de Lóndres, atribuyese á la Alemania la idea de irritarse con los triunfos electorales del general francés.

«No tenemos la menor veleidad belicosa; dice el diario oficial, y todo gobierno francés que no ponga la paz en peligro; ha de ser para nosotros bien venido. Ahora el general Boulanger hizo las protestas mas satisfactorias en cuanto á su amor á la paz. Por tanto, ningun motivo de inquietud nos dá el dicho general. Nos podriamos entender, con una Francia *boulangista*, como nos entenderiamos con una Francia *bonapartista*... Es muy probable que el general Boulanger, caso llegase al poder, tuviese la prudencia de evitar la guerra á fin de no comprometer su situacion...»

X.

OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Octubre 23 de 1888.

Siendo necesario modificar el artículo 5.° de la reglamentacion de la ley de 16 de Noviembre de 1885 y ampliar además la citada reglamentacion de fecha 27 de Febrero de 1886 el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 5 del citado decreto reglamentario de fecha 27 de Febrero de 1886 con el siguiente:

« Art. 5.° El importe de los derechos á que « se refiere el artículo 4.° será devuelto por la « Aduana á las empresas ó fábricas que lo ha« yan abonado á la importacion siempre que « esta justificacion ante la Direccion General « de Aduanas, que los artículos han vuelto á « salir del rio, con los productos de su indus« tria ó fabricacion. »

Art. 2.° La justificacion á que se refiere el artículo 4.° se hará con los permisos cumplidos de exportacion, de los productos de las fábricas.

Art. 3.° La devolucion de derechos se efectuara tomando por base la planilla siguiente: por cada mil de kilógramos de carne conservada, caldo y lenguas: 310 kilógramos de hoja-lata charcoal;
10 kilógramos estaño.
10 kilógramos plomo.
300 piés madera de pino.
275 kilógramos carbon de piedra $ 4.00 por varios ingredientes y productos químicos para la fabricacion y 2 $ por clavos, flejes, etc.

Por cada 1000 kilos extracto de carne: 50 kilógramos hoja de lata, 5 kilos soldadura; 500 kilos carbon de piedra y 200 piés madera pino.

Art. 4.° La importacion libre de derechos de las máquinas y accesorios para las fábricas de la referencia deberá solicitarse en cada caso al Ministerio de Hacienda como lo hacen las empresas del gas, aguas corrientes, etc., que se encuentran en las mismas condiciones.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

TAJES.
E. Maciel, Oficial Mayor.

Poder Ejecutivo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Artículo 1.° La promesa de compra-venta de inmuebles, hecha en instrumento privado da accion para reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de no cumplimiento.

Art. 2.° Lo estatuido por el artículo anterior solo será aplicable á las promesas que se otorguen despues de la promulgacion de esta ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo á 19 de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

JAVIER LAVIÑA, 1er. Vice-Presidente.
Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública.

Montevideo, Octubre 23 de 1888.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

TAJES.
MARTIN BERINDUAGUE.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.° Autorízase al P. Ejecutivo para contratar con Don Manuel García de Zúñiga la construccion de un canal, escavado en tierra firme desde las aguas profundas del Rio de la Plata hasta el arroyo del Rosario en el Departamento de la Colonia.

Art. 2.° El canal deberá construirse bajo las bases siguientes:
a) Ancho de cincuenta metros en los bordes superiores.
b) Profundidad mínima de siete piés ingleses en las mayores bajantes.
c) Un antepuerto de abrigo á la entrada del canal formado por dos rompe-olas que se internen en el Rio de la Plata.

Art. 3.° Los estudios, planos, memorias y demas detalles de las obras á practicarse, serán sometidos á la aprobacion del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° Las obras, deberán empezarse dentro de los 3 meses siguientes á la escrituracion definitiva de la concesion que hará el Poder Ejecutivo, una vez aprobados los planos y deberán quedar terminadas á los dos años del comienzo de las obras.

Art. 5.° El concesionario responderá de la eficacia y consideracion de las obras, durante el plazo de la concesion.

Art. 6.° Aprobados por el P. E., los planos de las obras, depositará el concesionario en el acto de la escrituracion definitiva, la cantidad de veinte mil pesos en metálico ó en títulos de Deuda Unificada, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae. El depósito solo podrá retirarse una vez concluidas las obras á satisfaccion del Poder Ejecutivo.

Art. 7.° Declárase de utilidad pública la expropiacion de una faja de tierra de cincuenta metros de ancho, desde el Rio de la Plata hasta el arroyo del Rosario (cuya ubicacion se determinará en los planos respectivos) para la construccion del canal proyectado.—Las indemnizaciones para la expropiacion serán de cuenta del señor don Manuel García Zúñiga, debiendo procederse en todo de acuerdo con la ley de la materia.

Art. 8.° Concédese al señor don Manuel García de Zúñiga:
1.° La facultad de apoyarse en la costa del Rio de la Plata y construir los dos rompe-olas que constituirán el puerto de abrigo proyectado.
2.° La exportacion libre de derechos de la piedra y arena que extraiga de la escavacion del canal proyectado.
3.° El derecho exclusivo de navegacion á vapor en el canal durante el término de cinco años, contados desde la terminacion de las obras.

Art. 9.° Será libre, de todo derecho ó impuesto de clase alguna, la navegacion á vela y las de los buques en servicio público por el referido canal.

Art. 10. El estado se reserva dominio y jurisdiccion en el puerto de abrigo y canal á construirse.

Art. 11. Vencido el plazo de cinco años, establecido en el artículo 8.° inciso 3.° las obras pasarán á ser propiedad del Estado y cesarán todos los privilegios concedidos por esta ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

F. Torres, *F. Aguilar y Leal*, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1888.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

TAJES.
E. Maciel, Oficial mayor.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Cámara de Senadores

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR TORRES

Se abrió la sesion á las 2 y 25 p. m. con asistencia de los señores Senadores Laviña, Nava, Gonzalez Rodriguez, Mayol, Freire, Navajas, Silva, Perez y Cuestas.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

El señor Presidente—El señor Senador por Rocha no ha podido asistir á la sesion presente por encontrarse enfermo.

Se dá cuenta de los asuntos entrados.—(Véase nuestra edicion de ayer tarde.)

El señor Freire—Entre los asuntos de que acaba de darse cuenta, señor Presidente, se encuentra uno, en que el señor Senador por Canelones solicita licencia por [illegible] para atender á su salud.

Es sabido, señor Presidente, que hace algun tiempo que nos vemos privados de la concurrencia al Senado de ese señor senador por encontrarse imposibilitado,—y su salud se agrava mas dia á dia. Como no tiene licencia, [illegible] justificar su ausencia.

Creo que el Honorable Senado no podrá menos que concederle la licencia que solicita y para el efecto voy á hacer mocion para que se trate sobre tablas, [illegible] licitada por el señor Senador.

El señor Gonzalez Rodriguez—Me consta que está gravemente enfermo, señor Presidente, hace tiempo.

Se vota si se trata sobre tablas la solicitud del señor Santos y es afirmativa.

Se vota si se concede la licencia solicitada y es afirmativa.

El señor Silva—Entre los asuntos que se han dado cuenta, se ha manifestado que hay un mensaje del P. E. [illegible]

finado coronel Conde—y pediria que se diera lectura de ese mensaje, porque conozco el pedido del P. E. Como es justo, y de fácil resolucion, pido la lectura de ese mensaje para despues establecer una mocion que creo que será apoyada por mis honorables colegas.

Se leyó el mensaje del P. E.

El señor Navajas—Pido la palabra.

El señor Silva—Iba á continuar en el uso de la palabra.

Señor Presidente: tan sencillo como es el Mensaje del P. E., tan sencillo como es, decia, envuelve grandes consideraciones de justicia á la vida del ciudadano, por grandes servicios prestados á la causa de la libertad de nuestra República, como su finado padre que no los prestó ménos—tal vez en mayor escala á nuestro querido pais.

Mis honorables colegas, segun he oido la opinion de ellos, están resueltos á otorgar el justo pedido, la indicacion del P. E., y es por esto, que voy á mocionar, porque este asunto sea tratado en la presente sesion, pasando á cuarto intermedio é informando la Comision—(Apoyados).

El señor Navajas—Era para eso mismo que habia pedido la palabra.

Se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sala.

Se leyó el siguiente:

INFORME

Comision de Milicias.

H. Senado:

Vuestra Comision de Milicias se ha impuesto del mensaje pasado por el P. E. solicitando una pension vitalicia que asegure la subsistencia de la señora doña Concepcion Conde de Beltran.

Sin embargo de no estar la señora Conde de Beltran al amparo de las leyes de Montepio, los servicios prestados por el coronel Conde desde los primeros tiempos de nuestra emancipacion, y de Don Eduardo Beltran, que desde su juventud formó parte del ejército de la República batiéndose por sus instituciones desde la memorable defensa de Montevideo, que lo contó entre sus defensores, la hacen acreedora á lo solicitado por el P. E.

Por estas consideraciones y otras que no escapan á la ilustracion del H. Senado, vuestra Comision os aconseja el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial á la señora doña Concepcion Conde de Beltran, hija del coronel don Gregorio Conde y viuda de don Eduardo Beltran, una pension vitalicia de 1200 pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, en Montevideo, á 24 de Octubre de 1888.

Julio Freire—Luis Eduardo Perez—Adolfo Navajas.

Es aprobado en ambas discusiones, sin objecion alguna.

El señor Gonzalez Rodriguez—Como ha sido tan unánime la votacion, señor presidente, propondria la supresion de la segunda discusion.—(Apoyados.)

Se vota y así se resuelve.

El señor Presidente—Han terminado los asuntos que formaban la órden del dia.—(Se levanta la sesion.)

Se levantó á las 2 y 55 p. m.

MIL COSAS

Tanto se ha propagado en Francia durante este verano el uso del *smoking*, que los partidarios del frac se alarman de que esta prenda de etiqueta pueda ser destronada por la cómoda chaqueta inglesa.

El *smoking* es una prenda de origen aristocrático. La inventó nada menos que el Príncipe de Gales, cuyo gusto artístico se sublevaba al ver el efecto que producian en su Parque, despues de una espléndida comida, los trajes de los hombres correctamente vestidos de frac. El frac parece reñido con un paisaje campestre.

Arroja una nota sombría sobre el conjunto animado y multicolor del campo, y ni el mas atrevido de los poetas bucólicos se atreveria á presentar vestidos de esa suerte á sus personajes, por mas de que no se conciba sin establecer un odioso monopolio, peor que todos los que han inventado los hacendistas, que el campo pertenezca exclusivamente á las zagalas y á los pastores enamorados, y no puedan los habitantes de las ciudades solazarse en su plácido retiro.

El *smoking* se usó en un principio tan solo para las comidas campestres. Pero poco á poco ha ido adquiriendo mayores pretensiones, consiguiendo paulatinamente ser el traje de sociedad durante el verano.

La moda pasó el Canal de la Mancha, y desde el año último los *capurchics* desde Junio á Setiembre usaron como traje de noche el *smoking jacket*.

En Madrid ha ocurrido lo propio, y los *clubmen* han aparecido en los jardines del Retiro y en los teatros con la nueva prenda.

Sin embargo, los franceses se muestran reacios para renunciar á los faldones del frac y no miran con buenos ojos el *smoking*, opinando que no debe usarse en aquellos salones donde concurren señoras. Todo lo mas transigen con su uso en invierno en los *five o clock tea* con chaleco de paseo y en las comidas de hombres solos. El *smoking* tiene, sin embargo, en su favor una ventaja indudable: la comodidad.

* *

Recientemente se ha estrenado en el teatro del Gimnasio de Paris una comedia titulada *Les femmes nerveuses*. No ofrece esta obra nada de notable, sino los trajes con que representa Mlle. Magnier, encargada de representar el papel de una gran modista parisiense. Uno de los sombreros es originalísimo; como que su principal adorno consiste en un pequeño gato disecado.

Para la raza felina seria terrible que se generalizara esta moda.

El uso de los pájaros disecados como adorno ha hecho desaparecer casi por completo la especie de los colibríes en los bosques de América. Hé aquí el porvenir de los gatos si el capricho de Mlle. Magnier llega á tener éxito.

Verdad que, á seguir por este camino, las modistas tendrán que estudiar en los Museos de Historia Natural combinaciones artísticas, y el Buffon seria proclamado libro de texto en los talleres de sombreros.

* *

En Lóndres, dos muchachas italianas que recorrian las calles de la gran capital haciendo conocer á sus habitantes las bellezas de la música de Rossini por medio de un órgano-piano, han comparecido ante un magistrado de policía.

Los londonenses son afortunados en este punto. Hace algunos años lord Barton, un honorable miembro de la Cámara de los Pares, tuvo la buena idea de presentar al Parlamento una ley, que fué aprobada, segun la cual los músicos ambulantes deben cambiar de sitio tan pronto como un vecino lo solicite.

Inglaterra es, por lo tanto un pais poco hospitalario para los organillos, que están expuestos allí á seguir la suerte del Judio Errante, ...

En las primeras horas de la mañana del sábado extendióse por aquel horizonte una nube densa y negra, preñada de electricidad. En las extremidades de la nube hácia el Sur se vieron hasta ocho trombas recorriendo en direcciones distintas aquella parte del Mediterráneo.

Duró próximamente media hora el espectáculo, y en ese tiempo fué tan grande el número de las que se formaron que parecia un verdadero bosque de trombas, levantándose, deshaciéndose y volviéndose á formar, todo en un instante.

Los inmensos conos invertidos introducian su cúspide en las aguas del mar, que en el punto de contacto presentaban anchísimo hervidero, semejando despedir multitud de surtidores.

Algunas se disolvian arrastrando densas nieblas sobre las aguas, dejando á su paso hirviente estela; otras se transformando, alguna des ellas de grandes dimensiones y de enorme altura, siendo muy perceptible el movimiento elicoidal que del mar subia por el interior del tubo cónico truncado.

No se sabe si tan temible meteoro ocasionaria desgracias; sólo se tiene noticia de haber corrido gravísimo riesgo al entrar en la bahía las barcas del *bou* y algunos buques cuyos tripulantes al desembarcar, fueron recibidos entre lágrimas y abrazos con delirante alegría por sus familias.

Es de presumir que donde hayan descargado las trombas los daños serán de consideracion, temiéndose ocurran desbordamientos en los rios.

* *

Hacia ya tiempo que el célebre estafador Altmayer, preso en la Conserjería de Paris, no hacia hablar de sí.

Hoy vemos que, fiel á la declaracion que habia hecho al jefe de Seguridad, Mr. Goron, de que no estaria mucho tiempo en la cárcel, ha maquinado una atrevida tentativa de evasion, que por fortuna ha fracasado.

Altmayer ocupa en la Conserjería una celda doble, y trató de utilizar á su compañero de prision para recobrar la libertad.

Despues de haberse presentado como un alto personaje á quien se queria hacer pasar por un ladron, le prometió fuertes sumas de dinero si queria ayudarle á evadirse. No tenia mas que decir lo mismo que él decia y responder de todo. Despues de algunas vacilaciones su compañero acabó por aceptar.

Seguro Altmayer de su complicidad, hizo rogar al juez de instruccion, Mr. Espierre, que tuviera á bien pasarse por su celda.

Es de advertir que el juez, para mayor precaucion, habia creido prudente no llamar á Altmayer á su despacho, sino ir él mismo á la celda del preso cuando creia conveniente interrogarle.

Mr. Espierre aceptó la invitacion que le hacia Altmayer y fué á verle.

—«Tengo algo grave que declararos—le dijo aquél, despues de haber hecho salir á su compañero de prision.—Estoy preso, bien guardado, y no tengo otro recurso que ver si puedo reunir en mi favor circunstancias atenuantes. Para eso, y espero que me lo tendreis en cuenta, quiero ayudaros á sorprender una banda de malhechores.

Me habeis puesto aquí con un tunante, y á fuerza de interrogarle he podido obtener de él una confidencia. El martes próximo debe cometerse un crímen seguido de robo. A vos toca impedirlo.

El mártes próximo una banda de individuos amigos de mi compañero de prision debe acudir á la calle de Saint Macor, núm...... casa de Mr. N.... asesinarle y robarle.

El me tiene por un vil malhechor: llevadme á la calle de Saint Macor, y os haré copar á toda la banda.»

El juez de instruccion pareció aceptar el ofrecimiento de Altmayer, reservándose examinar la cosa y bien resuelto á no dejar que el estafador saliera bajo ningun pretexto de la Conserjería.

Mr. Espierre no tardó en saber la verdad. En efecto, el compañero de Altmayer tuvo el mal acuerdo de escribir á unos amigos suyos de fuera de la cárcel, y esa carta, apesar de todas las precauciones tomadas para que llegara á su destino, fué retenida por el director y entregada á la justicia. Decia así, poco mas ó ménos:

«Mis viejos camaradas: Estoy en la Conserjería con un tipo deslumbrador. Ignoro lo que sea, pero es realmente asombroso. Tiene todo el dinero que pide; recibe comidas de fuera, buenos platos con vinos exquisitos. Por él obtengo todo lo que quiero y me ha prometido darme todo el dinero que pueda desear á condicion de ayudarle á evadirse.

Lo que hay que hacer es esto.

El mártes estará con el jefe de seguridad y sus agentes en la calle de Saint Macor, número... Vosotros, amigos mios, estareis apostados allí cerca. Cuando mi cliente baje del coche con los esbirros, os echareis sobre él, se armará un tumulto y aprovechará entonces la ocasion para escapar.

No teneis que ocuparos de ninguna otra cosa. Todos los que hayan acudido á ayudarle no serán olvidados. El los dará lo que quieran... y mas todavía.

Con que aprovechar la suerte.—X.»

Así ha fracasado la primera tentativa de evasion de Altmayer.

GACETILLA

Escuelas Evangélicas—Es desfavorable el informe recaido en la solicitud de subvencion á las escuelas evangélicas. Dicho informe lo ha expedido el doctor Piaggio, vocal de la Direccion General de Instruccion Pública.

Isla de Gorriti—Dice *El Telégrafo* que esa isla ha sido arrendada por el Gobierno á don Julio Boet, por el término de diez años.

Curanderismo—El Jefe Político de Minas ha comunicado al Consejo de Higiene que no ha hecho efectiva la multa de 200 $, impuesta al curandero don Luis Curbelo, en virtud de haberse ausentado del Departamento.

La carpeta y la policía—Buenos Aires, Octubre 23.—El Juez en lo civil, Dr. Pizarro, ha resuelto ayer el juicio seguido por el Sr. Juan Coronado contra el comisario Beascochea, por cobro de 10,000 $ en que avaluaba los daños y perjuicios sufridos á causa de haberle privado de su libertad personal vejándolo é infiriéndole agravios en su condicion de ciudadano honrado.

El comisario Beascochea se introdujo una noche en el club Sud América y condujo bajo custodia á la Comisaría á los socios de ese centro que se encontraban presentes.

Coronado expone que, despues de un interrogatorio, fué remitido al Departamento de policía con la calificacion de jugador de garito sorprendido infraganti.

Probado por Coronado que en el momento de ser arrestado no jugaba, y que nunca jugaba, el juez doctor Pizarro ha condenado al comisario nombrado al pago de la indemnizacion de 500 $ sin especial condenacion en costas.

Desacato—Leemos en *El Telégrafo Marítimo*:

Ayer á la 1 p. m. llegó de Buenos Aires el vaporcito inglés *Alice*. Sin esperar á que se le pasase la visita que establece el reglamento del ...

Matrimonios—Han solicitado contraer enlace las siguientes personas:

En la ciudad—Nicolás Martinez, español, de 25 años, cocinero, con Cármen Ogando y Pardo, española, la 24 años; Manuel Lopez y Perez, español, foguista, con Abelina Vazquez, española, de 21 años; José Villegas Ruiz, español, de 27 años, comerciante, con Luisa Giribaldi, oriental, de 21 años; Francisco Lamela, español, de 32 años, jornalero, con Manuela Uzal, española, de 25 años; Pablo Bartorelli, italiano, de 40 años, viudo, con Ramona Martinez, española, de 30 años, viuda; Felix Perez, español, de 22 años, jornalero, con Dolores Perez, española, de 15 años; Rosendo García, español, de 31 años, comerciante, con Asuncion Santamarino, española, de 23 años.

Secretaría de la H. Cámara de Representantes—Montevideo, Octubre 25 de 1888—La Cámara se reune hoy á la una y media de la tarde, para dar cuenta y considerar la siguiente órden del dia:

Continuar la primera discusion del Proyecto de Ley sobre Registro de Estado Civil y entrar en la general del referente á estudios secundarios y superiores.

Garcia y Santos.

La fortuna de la reina de Inglaterra—El corresponsal del *Liverpool Daily Post* en Lóndres, comentando el rumor relativo á la demanda de una dotacion más crecida en favor del Príncipe de Gales, recuerda que la Reina Victoria cobraba anualmente una renta de 385.000 libras esterlinas, que le fué señalada precisamente para permitirle atender á los gastos de representacion de los que desde hace algun tiempo soporta una parte el Príncipe de Gales.

Resulta además del registro del patrimonio personal de la Soberana que ésta posee más de 37.370 acres de tierra en cultivo, cuya renta anual asciende á 20.733 libras esterlinas.

Hace algunos años compró la Reina en 78.000 libras esterlinas la posesion de Claremont, que hoy vale 150.000.

Además posee fincas en Coburgo y tambien es suya la *villa* de Hohenlohe.

En 1852 sir James Camden Neild le legó 250,000 libras esterlinas, suma que debe haberse aumentado considerablemente por la capitalizacion de los intereses.

En estas condiciones—añade el corresponsal del *Liverpool Daily Post*—no parece que la Soberana necesite una mayor dotacion para subvenir á los gastos de su familia.

Mujeres millonarias—Dentro de poco verá la luz pública en Nueva York un libro muy curioso, escrito por una norte americana y consagrado á dar noticias sobre las mujeres millonarias de los Estados-Unidos.

De esta obra, análoga á la que se publicó hace cuarenta años con el título de *Los hombres ricos de Nueva York*, se hará tan solo un número reducido de ejemplares de lujo, para regalarlos á las señoras cuyo nombre figure en el libro.

—Son muchas en los Estados-Unidos las solteras y viudas que poseen una fortuna de 10 á 200 millones de pesetas.

La viuda de Steward, recientemente fallecida en Nueva-York, tenia una renta de cinco millones de pesetas. En California Mr. Crocker, uno de los reyes de los caminos de hierro, acaba de morir dejando á su viuda 80 millones de pesetas. Mad. Maffit, que desciende de una antigua familia francesa y reside en San Luis, posee una fortuna de 20 millones.

La viuda de Taylor es probablemente la mas rica de sus compatriotas. Su fortuna asciende á 200 millones de pesetas. Mme. Taylor emplea en obras de caridad una gran parte de su renta y se ha hecho construir en Long Branch, cerca de Nueva York, una capilla cuyo costo ha ascendido á 400,000 pesetas y cuyo capellan percibe al año una asignacion de 4,000 $.

Lo que mas llama la atencion en las millonarias americanas es la habilidad con que dirigen por sí mismo sus negocios. De ello es ejemplo Mad. Green, que es una especie de Vanderbilt ó Jay Gould con faldas.

Hace algunos años adivinó, con el instinto peculiar de la mujer, la situacion comprometida en que se hallaba una casa de banca en que tenia depositados muchos millones; y retirados sus fondos, pudo evitar las pérdidas que sufrieron los demas especuladores al declararse la quiebra. Mad. Green aportó al matrimonio una dote de 65 millones de pesetas, y hoy posee una fortuna de 180 millones.

Mad. Dow es presidenta de una sociedad de ferrocarriles, que ha construido una importante línea cerca de Boston. Mad. Meredith, que posee inmensas propiedades territoriales, dirige en persona la explotacion agrícola y es una verdadera autoridad en materias agronómicas. Mad. Tom, que es una india de Alaska territorio de la América rusa, anexionado hace algunos años á los Estados-Unidos, se dedica al comercio de rieles en grande escala vive regiamente gastando al año mas de 100.000 francos.

Como es natural, las poseedoras de estas grandes fortunas han encontrado pretendientes en todas las partes del mundo. La lista de las americanas que han contraido matrimonio con personajes franceses, ingleses, alemanes, etc., desde Mad. Petterson, que se casó con Jerónimo Bonaparte, hasta Mad. Hammersley, que acaba de celebrar su boda con el duque de Marlborough, es numerosísima.

Correos terrestres—Las Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno y Trinidad, todos los dias á las 7 a. m.

Para San José, Nueva Helvecia, La Paz, (C. F.), Rosario y Colonia, todos los dias á las 4.30 p. m.

Para Pando y Sauce, todos los dias á las 6 a. m.

Para Maldonado, San Cárlos, Rocha y Minas, los dias impares á las 6 a. m.

Para Cerro Largo y Artigas, los dias 1.°, 4, 8, 12, 16, 20 24 y 28.

Remates—Hoy se efectuarán los siguientes, segun los avisos insertos en la seccion respectiva:

Por R. Tojeiro, de una finca situada en la calle Sarandí, entre las de Colon y Alzaibar, á las 4 y media.

Por Cipriano C. Silva, de comestibles, bebidas y gran variedad de artículos, en su casa calle 25 de Agosto números 97 y 99, á la 1.

CAMPO NEUTRAL

Virginio Mezzera Hnos.—18 de Julio 41—Es la mejor fábrica y depósito de muebles y tapicería, la que vende mas barato y garante la exportacion.

Nadie debe comprar muebles sin visitar esta casa para convencerse. 5

Pólvora para cantera—Dinamita y mecha para barrenos, en depósito y despachado, se vende por mayor y menor en el almacen naval y ferretería de Folle hnos. y C.ª, calle 25 de Agosto núm. 154 esquina Misiones; clase garantida y precios sin competencia. 17

40,000 postes de ñandubay, son los que hay disponibles en la «Barraca Oriental» calle Orillas del Plata y Dayman.

Es el surtido más variado que haya actualmente en plaza.

---

tiene dos frentes y con una área muy proporcionada.

Tiene 70 metros frente al Norte al camino que va el tren de la Union (ó sea 8 de Octubre).

15 metros 462, al Sud y frente al camino de la Aldea.

118 metros 90 en la línea del Este.

194 metros 134 en el Oeste.

Area 12.822 varas cuadradas.

Títulos buenos.

El comprador dará 500 pesos en garantía.

El remate tendrá lugar en la misma propiedad. 2876-ot.14.

José B. Gomensoro

De 4671 cuadras campo, con poblaciones, alambrado y potreros, sito en el Departamento de Artigas próximo á la estacion Cabello—El remate tendrá lugar en el vestíbulo de la Bolsa.

El lúnes 29 de Octubre, á la una i media de la tarde remataré á la mas alta postura, por órden de su propietario y al contado.

Este campo con una área de 4671 cuadras, ...

Rafael Ruano y Ca.

De muebles, comestibles, artículos de tienda, etc.—En nuestra casa calle Cerrito núm. 187.

Hoy juéves 25 del cte., á las 12 en punto empezaremos la venta al más alto postor de un gran surtido de artículos de tienda, mercería y bazar, por liquidacion de facturas.

A las 2 de la tarde.

Muebles de sala, aposentos y comedor, sillas de Viena.

Rafael Ruano y C.ª

De una casa baja, en la calle Maldonado número 294 entre Yaguaron y Egido.

El sábado 4 de Noviembre, á las cinco en punto venderemos á la mas alta postura sin base de venta, por ausentarse su dueño del país.

Esta preciosa finca con un frente moderno tiene tres ventanas de reja, persianas y puerta de calle con azotea-balcon, y las reparticiones siguientes:

Seis piezas con cielo-rasos, pintadas al óleo y pisos de madera, zaguanes y primer patio con piso de mármol, ...

VEINTE PUROS

ESTOS CIGARRILLOS SE VENDEN EN TODOS LOS CAFÉS, CONFITERIAS Y ALMACENES

Al comercio Los que suscriben, participan que con esta fecha y de comun acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teniamos en la casa de negocio al menudeo, sita en la calle Cerro Largo nums. 1 y 3, esquina Ciudadela; y en la que teniamos en la calle Buenos Aires núm. 131 esquina á la de Zabala, quedando el socio Quintana con dicho establecimiento de su sola cuenta, como igualmente con el activo y pasivo, segun consta por el balance practicado en esta fecha por el balanceador público don Juan R. Lopez; el que tenga alguna cuenta contra dicha casa, la presente dentro de cinco dias.—Montevideo, 23 de Octubre de 1888.—*Benito Vidal, José Quintana.* 2985.ot.28

Abel J. Perez ABOGADO—Ha abierto su estudio á la calle Uruguay núm. 103. 49

Al público y al comercio en general—Avisamos que hemos vendido nuestro establecimiento de Farmacia sita en la calle Mercedes núm. 216 al señor don Oreste Bianchi, lo que hacemos saber para que las personas que se crean acreedoras, se presenten en el término de ocho dias desde la primera publicacion de este aviso, pasados los cuales no ciremos reclamacion alguna.—Montevideo, Octubre 24 de 1888.—*Juan Elgart, Juan E. Paccozzi.*

Al público y al comercio en general.—Con esta fecha he comprado la Farmacia de los señores Elgart y Paccozzi, sita en la calle Mercedes núm. 216, donde quedaré al frente desde el 1.° de Noviembre del corriente.—Montevideo, Octubre 23 de 1888.—*Oreste Bianchi.* 2996-nv.2

Al comercio El que suscribe participa que con fecha 20 del corriente mes, ha vendido á don Carlos Castiglioni, las existencias de la casa de negocio al menudeo de mi propiedad, sita en la calle Migueléte núms. 275 y 277, esquina á la de Sierra; el que tenga algo que reclamar lo hará dentro de los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Octubre 24 de 1888.—*Juan Scanavino.* 3001-ot-30

Al comercio La casa de comercio que giraba en el distrito del Alférez Abajo de este Departamento bajo la razon social de Manuel F. Fernandez y C.ª, queda disuelta esta sociedad de comun acuerdo segun escritura pasada ante el Escribano público de esta villa don Juan R. Barrios el dia 2 del corriente, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Manuel E. Fernandez y desligado de ese negocio el socio comanditario señor don Laureano Lorenzo y Losada.—Rocha, Octubre 3 de 1888.—*Manuel E. Fernandez, L. Lorenzo y Losada.* 2811-nv-9

Al comercio Los abajo firmados declaran que por escritura otorgada ante el escribano don Manuel R. Alonso, con fecha 21 de Mayo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad «Garavagno hermanos y C.ª» quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Francisco Garavagno, Pedro Garavagno y Santiago Duce, quienes por escritura de 13 de Junio ppdo ante dicho Escribano, han constituido la nueva sociedad que como la anterior girará bajo la razon social de Garavagno Hnos. y C.ª—Montevideo, Octubre 11 de 1888.—*Francisco Garavagno, Pedro Garavagno, Santiago Duce, Enriqueta S. Garavagno, Elvira G. Torrosella, Luis Torrosella.* 2847.ot.28.

Al comercio El que suscribe pone en conocimiento del comercio y del público en general que habiéndose disuelto de comun acuerdo la sociedad en el ramo de sastrería y ropería civil y militar que giraba en esta plaza bajo la razon de «Onofre de Dovitus y Hno.», ésta ha entrado en liquidacion de la cual estoy encargado segun consta en la escritura de disolucion social fecha 22 del mes de Marzo del corriente año ante el Escribano don Marcelino Diaz y García.—Montevideo 11 de Octubre de 1888.—*Antonio D. Dovitus.* 2860-ot.30.

A los Sres. fotógrafos y aficionados al arte. Completo surtido de máquinas aparatos, papeles y productos especiales para fotografía.—Se ha recibido un gran surtido de fondos salon, paisajes etc. Unico depósito de las afamadas placas fotográficas instantáneas preparadas por Ed. Beernaert de Gand (Bélgica). Dimensiones: desde 9×12 hasta 40×50.—Calle del Cerro núm. 21.

Cárlos Castells CORREDOR—25 de Mayo, 184. 104

Casa amueblada Se ha abierto una lujosísima en la calle Alzaibar núm. 5.—En ella encontrarán los que quieran favorecernos, lujosas piezas con magníficos muebles y todo el confort necesario, lo mismo que un esmerado servicio. 2843-nv-11.

Chapas para puerta, sellos de bronce, sellos de goma, marcas de ropa, papel timbrado en relieve. Especialidad en tarjetas de visita, comerciales y fúnebres, conocimientos memorandums, facturas, boletos balnearios, menus, listas para hotel, participaciones de enlace, programitas, carnets de baile, precios corrientes, circulares, é impresion de papel de carta y sobres, etc.—Trabajos esmerados y rápidos.—*El Arte*, calle Rincon 121, esquina Ituzaingó. Teléfono La Uruguaya núm. 463. 2745-nv.3.

Cochería de Vicente Urta Se alquilan carruajes de todas clases.—Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas.—Precios módicos.—Misiones núm. 153. 80.pm.

Caballos rusos Se previene á nuestra numerosa clientela, estancieros y particulares, que los señores Juan B. Etchevers y C.ª, recibirán el 5 de Noviembre próximo por el steamer *Rio Negro* un espléndido lote de yeguas rusas Orloff de trote, entre ellas varias cubiertas por célebres padres. Es inútil recomendarles que dichos señores son los primeros y mejores introductores de dicha raza en este y la República Argentina, quienes vendieron animales de esa especie á los señores doctor don Emilio Reus, A. Spangemberg de Montevideo, Juarez Celman, general Bosch, Banqueros Carabassa, Corti, Cárcano, Ferrari, Bellini, Billanueva, Galvez, etc., etc. de Buenos Aires.—Así que lleguen esos caballos estarán en exhibicion y á disposicion de los señores interesados en la calle de Colonia núm. 161 entre Dayman y Rio Negro. 2832 ot-31.

Doctor Velasco Médico Cirujano—calle Daiman, 60 (entre San José y 18)—Consultas de 12 á 2 p. m.—(Para los pobres gratis.) 90.b.

Doctor S. Aulicini Médico-Cirujano—Especialista en partos y molestias uterinas—Atiende á los llamados de la ciudad como de la campaña. Consultas: los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en su consultorio calle Mercedes núm. 38 D. Aplicacion científica de la electricidad para el tratamiento de las enfermedades nerviosas. Teléfono «La Uruguaya» núm. 865. 45-perm.

El Oculista Dr. Augusto Pertile Habiendo regresado de Europa despues de haber visitado las clínicas de las principales ciudades, se ha establecido en Buenos Aires, en donde ha abierto su estudio en la calle Moreno núm. 164 (viejo), esquina Perú. Da consultas sobre las enfermedades de la vista 1 á 4 pom. todos los dias. 110

Idioma inglés Calle Colon núm 190—Clases y lecciones particulares en colegios á domicilio, y en casa del profesor SIDNEY WORMS. Clases de dia y de noche á precios módicos. N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes. 20

Perro perdido Se ha perdido un perro perdiguero cachorro, overo, de gran tamaño. Se gratificará al que lo presente en la calle Rio Negro, 35. 2866 ot.25

Rica avena extranjera para pajeros y para semilla.—Se vende en el Escritorio de A. Lermitte é hijo, Piedras, 262. 2934.nv.19

Se vende la acreditada sastrería calle 18 de Julio esquina Gaboto por no poderla atender su dueño debido á su estado de salud y tener que pasar para Europa para su restablecimiento; tiene una buena clientela. Por mas informes en la misma 18 de Julio núm. 353, de las 12 en adelante. 2805-nv.8

Liquidacion Decidida la liquidacion del Bazar «Al Escudo Oriental», 25 de Mayo 233, prevengo á los deudores á esta casa que si antes del 15 de Noviembre próximo no han chancelado sus cuentas, serán entregadas para su cobro á mi apoderado.—*Antonio P. Piria.* 2977-nv.10.2 ed.

Negocio en venta Habiendo determinado la completa liquidacion del Bazar «Al Escudo Oriental», situado en la calle 25 de Mayo 233, atiendo órdenes para la venta de armazones, mostradores y demás mejoras de mi pertenencia con opcion á la llave.—Montevideo, 23 Octubre, 1888.—*Antonio P. Piria.* 2978-n.10.2 ed.

V. P. Berra Procurador, rematador, tasador y corredor de Bolsa. Andes, 111. (Estudio del doctor A. F. Berra. 2.

Seda para máquinas

Prevenimos al comercio y al público que toda seda negra en carreteles que se quiere hacer pasar por la nuestra en Montevideo, especialmente una, cuyos carreteles llevan el nombre de **E. Brandes y C.ª** imitando el de nuestra firma, son falsificaciones completas y que por lo tanto, para evitar esos engaños, se fijen en que la seda legítima lleva siempre el nombre de nuestra firma **E. Brandes y C.ª** y además, en la caja, nuestra marca B en dos triángulos.

Unico depósito en Montevideo, en casa de los señores C. BRANDES y C.ª, Zabala 131.

Buenos Aires, Setiembre de 1888.

2647-ot.25.dp. *E. Brandes y C.ª*

Federico Prince

DENTISTA NORTE — AMERICANO

Tiene el gusto de avisar al público y especialmente á sus relaciones, que hallándose restablecido, ofrece sus servicios profesionales en todo lo concerniente al arte dental.

Cámaras, esquina Buenos Aires 47 2 ed.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUM. 134

Capital autorizado y suscrito.	$ 2.200,000.00
Integrado hasta el 15 de Setiembre 60 por ciento ó . . .	$ 1.321,881.35

Pago de la 6.ª cuota

Se avisa á los señores Accionistas que por resolucion del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, deberán abonar la 6.ª cuota del 10% sobre las acciones desde el 20 al 25 de Octubre de 1888.

2972-ot-25 *El Director Gerente.*

Pago de la 7.ª cuota

Se avisa á los señores Accionistas que por resolucion del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se cobrará la 7.ª cuota del 10% desde el 20 al 25 de Noviembre de 1888 con lo que queda integrado el 80% del capital.

2937-nv-25. *El Director Gerente.*

LA ORIENTAL

PRIMERA FÁBRICA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS ESTABLECIDA EN EL PAIS

Fundada en Noviembre de 1886

Este establecimiento está situado á inmediaciones de *Polonio*, Departamento de Rocha, donde existen las *mejores clases de pescado* del Océano.

Elaboracion esmerada.

PRODUCTOS GARANTIDOS

Por pedidos, dirigirse á Francisco Silva en Rocha.

2384-f-28 *Martinez, Silva y C.ª*

EUGENIO DANREE

MAGASIN FRANÇAIS

CASA INTRODUCTORA DE Vinos finos licores, conservas, comestibles, etc.

Participa al Comercio y á sus favorecedores, que se ha mudado á la misma calle

ZABALA N.° 52—Frente á la Bolsa

Mercado del Puerto

Se avisa á los señores accionistas que la asamblea general ordinaria tendrá efecto el viérnes 26 del corriente á las 2 de la tarde, en el salon de la Bolsa Montevideana.

3003-ot.25 *La Comision Directiva.*

Juzgado de Comercio

[illegible]

Juzgado de Comercio

[illegible] —Montevideo, Octubre 23 de 1888.—*Victor F. Perez*, Actuario.

CONAC MARTELL

DOBLE ETIQUETA

Cerveza Negra — Cuatro Caballos

Ginebra fina — idem

IMPORTADO Por MOORE & TUDOR

127, calle 25 de Agosto

Unicos corredores: POTENZE, PACCARD y DUPUY

Calle 25 de Agosto n.° 161—MONTEVIDEO

97

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la test. de don Pedro Iriart, citándose á la vez á todo el que pudiera tener derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes bajo apercibimiento.—Montevideo, Octubre 24 de 1888—*Santiago Seoane*, Actuario. 2997-n.24.

«LA PLATA»

Compañía de Seguros Marítimos y CONTRA INCENDIOS

51—ZABALA—51

Teléfono núm. 1003 de la Compañía de Montevideo

CAPITAL: $ 3.000,000 m/n.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de Aduana, propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay. 121-pm-3.ª.dpm

SOCIEDAD

VITÍCOLA SALTEÑA

No habiendo tenido lugar la reunion á que fueron invitados los tomadores de acciones de la «Sociedad Vitícola Salteña» por falta de número, los accionistas presentes resolvieron:

Invitar á una segunda reunion general para el lúnes 22 del corriente á las 8 p. m. en el local de la «Asociacion Rural del Uruguay»; dicha reunion tendrá por objeto nombrar el Directorio definivo y facultar al mismo para que proceda á redactar los Estatutos y dar todos los pasos necesarios para constituir legalmente la Sociedad.

2925.ot.27 *La Comision.*

Banco de España y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.° 50

Se avisa á los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se procederá á la cobranza de la quinta cuota de 15% sobre las acciones desde el 1.° al 15 de Noviembre próximo futuro.

Montevideo, 31 de Julio de 1888.

2897-nv-15.

COMPAÑÍA TELEFÓNICA DE MONTEVIDEO (LIMITADA)

Esta compañía cuya direccion reside en Lóndres núm. 2. Solters Hall. Court, tiene el honor de avisar al público que ha adquirido los derechos, concesiones, patentes, giro, instalacion, materiales y etc. de la Compañía Telefónica «La Uruguaya».

La nueva Compañía se propone continuar dando comunicacion telefónica á la ciudad de Montevideo y suburbios mejorando en cuanto sea posible el sistema implantado con tanto éxito por la «Uruguaya».

Todas las mejoras modernas en telefonías serán adquiridas y agregadas al sistema actual, con la premura posible, de manera que pueda establecerse continuamente un servicio perfecto.

La Compañía Telefónica de Montevideo, espera que mediante esfuerzos continuados para dar al público un servicio esmerado, este seguirá acordándole la valiosa cooperacion que con tanta liberalidad obtuvo en el pasado «La Uruguaya».

Eduardo F. Powers, Representante legal.

Compañía Nacional DE ALUMBRADO

CAPITAL: $ 2.000,000

Dividido en 20,000 Acciones de $ 100 c/u

DIRECTORIO INTERINO

Presidente—Don Manuel Artagaveytia.
Vice—Don T. W. Howard.
Tesorero—Don José Shaw.
Secretario—Don Enrique Balparda.
» Don José Antonio Ferreira.
Vocales—Doctor don Justino J. de Aréchaga.
» Don Cárlos Ablavitarte.
» Doctor don Eduardo Brito del Pino.
» Don Manuel Gorlero.
» Don Manuel Lessa.
» Don Federico Paullier.
» Don Pedro Piria y Valdez.
» Don Arturo Richard.

Habiéndose unido las dos Sociedades Anónimas la «Popular Cooperativa de Gas» y la «Nacional de Consumidores de Gas y Luz Eléctrica» y aprobados por el Gobierno los Estatutos de la Nueva Compañía en la que se han refundido las mencionadas, se declara abierta la suscricion de la primera série de 10,000 Acciones de acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos.

Estas acciones se pagarán por cuotas de diez por ciento, la primera al suscribirse y las restantes cuando lo determine el Directorio con aviso prévio de treinta dias; art. 15.

Las acciones ya suscritas á la S. P. C. de Gas y á la C. N. de Gas y Luz Eléctrica, serán cambiadas por las de esta Compañía si así lo desean sus poseedores.

Los pedidos de Acciones pueden hacerse en los Escritorios de los siguientes señores:

Don Pedro Piria y Valdez, calle Rincon número 58.

Don Federico Paullier, 25 de Mayo núm. 236 y doctor don Eduardo Brito del Pino, calle Uruguay núm. 32, quienes facilitarán los boletos para la suscricion y darán á los interesados el resguardo correspondiente.

2981-3.ª

AVISOS MARITIMOS

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 21 AL 27 DE OCTUBRE

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno—Doctores Alvarez, Diaz y Piera.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda—Juez doctor don José L. Vila.—Actuario: Justo P. Linares.—Oficina: calle Buenos Aires núm. 227.

Juzgado de Comercio—Juez doctor don Pedro E. Gafaza.—Actuario Victor F. Perez.—Oficina: calle Rincon núm. 157.

Juzgado del Crimen—Juez doctor don Jorge H. Ballesteros—Actuario: Miguel Furriol.—Oficina calle San José núm. 236 A

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno

DOCTORES SALVAÑACH—VELASCO—VILAZA

Dia 24

Trámite—Felimardo de Otermin y el Fisco; José Morera con Antonio Conforte; Cristina Caprile de Monsoni con Lorenzo Tosso; Dalmiro Egaña con Leoncio Correa; Marquez y Ca. con Sagost; Silvestre Otero y otro, causa criminal; Salaverry con Monteverde; Wilson y Fisco; testamentaria Rita Aguilar de Reyes.

Francisco M. Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

DOCTORES ALVAREZ—PIERA—DIAZ

Dia 24

Trámite—Banco Mauá y José M. Montero; Camilo Martinez, criminal; Pablo Roquero, ídem; Gabino Denis, ídem; Chassire y Empresa del Gas; West y Fisco; Reniccello y Baitz; Francisco Arroyo con Máximo Santos; Morera y Conforte; Junta Económico-Administrativa del Salto con Williams.

Interlocutorias—Nicolás Santarelli, criminal; suc. Acevedo con la de Gomefrex; Orsini con Boquet y Cohas; Julio María Dellazzapa; Banco Oriental y Jonas; Ventura Mas (hijo), criminal; Pascual Sartin, criminal; Jardim, Ferreira y Segarra; Alonso Criado y Velasco; Manuel Albornós; criminal; Eleuterio Acosta, criminal; José Fernandez, criminal; Rafael Cotelo, criminal.

Juan F. Castro, Secretario.

Juzgado de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DR. D. DOMINGO GONZALEZ

Dia 24

Trámite—Clemente Barguena con el Fisco hacienda; Manuel Hita con el Fisco hacienda; sucesion Francisco Salorio de Antuña con el Fisco; test. Ana María Arnaud y Justo Diego Gonzalez; Lastenia Pereira de Almansa; test. José Mascaró; María Lavaña de Curtis con Juan Ferrari; test. Estévan Premoli; Tomás Jefferes mensura; Cárlos Arrue por la Junta E. Administrativa con la sucesion de Márcos Arias; test. Cárlos Pírrico; José Castro con Antonio Pittaluga; Juana Creitón con test. Alejandro Vannet; Luis Saroldi con Santiago Saroldi; Isidoro Medina con Teresa Pando; test. Ana María Arnaud y Justo Diego Gonzalez [illegible]

Interlocutorias—[illegible]

Santiago Sosena, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR DON WENCESLAO REGULES

Dia 24

Trámite—[illegible]

Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 24

Trámite—[illegible]

Justo P. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR GAFARAZA

Dia 24

Trámite—[illegible]

Interlocutorias—[illegible]

Avelino J. Figuera, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental

Á CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Trámite—[illegible]

Definitivas—[illegible]

Benito Montaldo, Actuario.

Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan [illegible]

[illegible]

[illegible]

De mandato del señor Juez L. de Comercio [illegible]

[illegible]

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público que el dia mártes treinta del corriente de cuatro á cinco de la tarde, se vá á proceder á la venta en almoneda pública en la puerta principal de la Escribanía del Juzgado sita en la calle de Buenos Aires núm. 227, de la propiedad perteneciente á la sucesion de doña Teresa Gonzalez de Requena, situada en la calle de la Agraciada núm. 311 á 345 edificada en un terreno compuesto de una área superficial de 419 mts. 48cs. teniendo doce varas de frente á la dicha calle y quince varas de frente tambien al Este sobre la calle de Sierra, lindante por el Norte en cuya línea tiene 42 1/4 varas con Domingo Sanguinetti y otros y por el Sud en donde tiene 52 varas y media con doña Ana María Arnaud de Gonzalez. Dicha propiedad ha sido tasada en la cantidad de siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos 62 centésimos, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta la cantidad de doscientos pesos á los efectos del artículo 916 del Código de Procedimiento Civil. Montevideo, Octubre 15 de 1888. *Justo P. Linares,* Actuario.

2890-ot.30

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, y á los efectos del art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Santiago Rodriguez á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Montevideo, cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. —*Benito Montaldo,* Escribano público. 2832-n.8.

Por ante este Juzgado, y en el espediente iniciado al efecto se ha presentado don Alberto Caussade, exponiendo que en la partida de defuncion de su señora madre que al efecto adjunta, estendida en el Registro de Estado Civil del Juzgado de Paz de la 8.ª seccion de este Departmento con fecha 14 de Febrero del corriente año se han padecido varios errores que intenta rectificar y son los siguientes:—1.º Que la finada no se llamaba María Peyramale como aparece en dicha acta, pues su verdadero nombre es el de *María Cazenave de Caussade.*—2.º Que no era hija de don Juan Peyramale y de María Juana Cazenave, finada, como tambien se hace constar en el acta pues era hija legítima de don *Juan Cazenave* finado y de *María Juana Cazenave,* la cual aun vive, era viuda de don Juan Cazenave y no de *Juan Caussade,* que por lo expuesto solicitaba del Juzgado la rectificacion del acta referida en los términos indicados—Y á los efectos del artículo 74 de la ley de la materia, se hace esta publicacion.—Montevideo, 9 de Octubre de 1888—*Benito Montaldo,* Escribano Público.

2846-nv-11

Juzgado L. de Fray-Bentos

Por disposicion del señor Juez Letrado del Departamento de Rio Negro, doctor don Franklin Bayley, y á los efectos del art. 937 del Código Civil, 1045 y 1125 del de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Morgantin, y se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á heredarle para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante el juzgado con los justificativos de su parentezco, y de los derechos de que se crean asistidos.—Independencia, Setiembre 26 de 1888.—*José L. Gonzalez,* actuario. 2987.dic.22.

ANUNCIOS

FOLLETIN

1

ENRIQUE CONSCIENCE

LA HIJA DEL ESPECIERO

I

PLEBEYOS DE LOS TIEMPOS ANTIGUOS.—CHARLATANES DE NUEVO ESTILO

Hace pocos años que en una de las calles vecinas de la plaza Verde de Amberes se encontraba una tiendecita antigua, y muy acreditada, de especería y comestibles: legada de padres á hijos, era conocida desde hacia trescientos años por la buena calidad de sus géneros y lo módico de sus precios.

El último propietario de esta tienda se llamaba Juan Van-Rosmal, y se habia casado con Siska (1) Pot, descendiente del célebre Péeter Pot, que ha dado nombre á una de las calles de Amberes.

Estos esposos habituados desde la infancia á [illegible], y constantemente ocupados de su pequeño comercio, no habian tenido tiempo de participar del progreso de la civilizacion actual, ó dicho de otro modo, para seguir la moda en sus vestidos, hechos de tela sólida, eran de una extrema sencillez y no cambiaban nunca de forma; solo se dividian en dos clases: traje de los dias de trabajo y traje de los dias de fiesta; habia tambien un vestido llamado de Pascuas, pero este no salia del armario sino los dias grandes, cuando los Van-Rosmal iban á comulgar, cuando eran padrinos de algun niño ó cuando asistian á la boda del hijo de algun amigo; aquellos trajes los habian estrenado los esposos Van-Rosmal el dia de su casamiento.

Se comprenderá que, con aquellas galas, los esposos Van-Rosmal hacian una pobre figura al lado de algunos otros mercaderes que vestian á la moda; éstos miraban con desprecio al matrimonio, que no se inquietaba por ello, y decia para sus adentros:

—Cada uno trae su lote á este mundo: para vosotros, el viento; para nosotros, los doblones.

Demasiado ignorante para saber que las personas distinguidas no comian á mediodía, se sentaban á la mesa á las doce en punto, y no se olvidaban jamás de rezar ántes y despues de la comida; no comprendian una sola palabra del ruso, ni les importaba nada el ignorar esta lengua: eran piadosos, activos, modestos, y sobre todo, de un carácter en extremo apacible: el esposo amaba tiernamente á la esposa, la cuidaba y partia con ella todos sus ligeros pesares, todas sus inocentes alegrías: la esposa respetaba á su marido, le admiraba y le amaba con entrañable cariño: en fin, para acabar este ligero retrato de los esposos Van-Rosmal, diremos que ámbos pensaban que era mejor ganar cada dia un sueldo honradamente que hacer una fortuna rápida por malas artes, con pesas cortas ó dando mal género á los parroquianos.

[illegible] una hija de cerca de quince años: una hija única, á la que él y su esposa amaban mas que á la luz de sus ojos: se llamaba como su madre Siska: era bastante alta para su edad, delicadamente formada y de lindo rostro: sus ojos azules estaban llenos de inocencia y de alegría: sus cabellos blondos se agrupaban en gruesos bucles sobre su frente, blanca como el nácar: era, en fin, una encantadora niña.

Desde que cumplió los ocho años, Mme. Van-Rosmal, ocupada en las faenas de su casa y en ayudar á su marido á servir á los parroquianos, la habia enviado á una escuela donde iban las hijas de muchos artesanos y mercaderes de la ciudad: allí habia aprendido Siska á hablar bien su idioma nativo, la aritmética, y todas las labores de su sexo que una jóven de su clase debe saber, desde hacer bien unas medias hasta remendar con primor una pieza de ropa blanca. Era sencilla como sus padres, piadosa, obediente, afectuosa, reflexiva, aplicada, y en fin, verdaderamente capaz de hacer feliz á un esposo y de continuar el comercio de sus padres, tan acreditado, y, aunque modesto, tan lucrativo.

En la vecindad de Van-Rosmal [illegible]

[illegible]

Verdadero charol inglés.

En fin, en los cristales de la parte inferior se leia:

Zapatos de charol para señoras: polvo de jabon: suelas de corcho.

Mases Van-Rosmal se frotó los ojos como un hombre medio dormido, y consideró estupefacto todas las casas, creyendo hallarse en un barrio desconocido.

—¿Qué es lo que miro?—se preguntó.—[illegible]

[illegible]

recuerdo que teniais los cabellos tirando á rojos y ya entrecanos!...

Spinael sonrió con una especie de piedad, y respondió con ese tono ligero que hemos convenido en llamar el chic.

—Van-Rosmal, vos no sereis jamas rico; la moda ha cambiado: mal género, bien ofrecido, está medio vendido; el que tiene que vivir de la venta que haga á los plebeyos, trabaja como [illegible]

[illegible]

Mases Van-Rosmal sacudió su cabeza, contempló alternativamente las inscripciones de los cristales y el traje de su antiguo amigo, y dijo con un tono medio burlón:

—No creo que sea bueno vuestro proyecto, amigo Spinael: he visto llegar á la miseria, siguiendo ese camino, á muchos que, antes de tomarlo, tenian muy sólidamente hecha su fortuna [illegible]

[illegible]

II

BUEN CONSEJO.—MALA RESOLUCION

Desde que la hija de Spinael habia salido de su pension rusa, Siska Van-Rosmal habia perdido mucho de su cariño á [illegible]

[illegible]

(1) Diminutivo flamenco de Francisca.